

Sabandía, 16 de Febrero del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 028-2022-MDS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sabandía; y, el Memorando N° 065-2022-MDS-A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Unidad de Imagen Institucional y Turismo a través del Informe N° 009-2022-MDS-SG-IIYT, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante el Informe N° 003-2022-MDS-OPMI, la División de Limpieza Pública y Gestión Ambiental a través del Informe N° 0032-2022-MDS/GM/GSCYGA/DLPYGA, Informe N° 025-2022-MDS-GM-GSCYGA-DLPYGA e Informe N° 028-2022-MDS-GM-GSCYGA-DLPYGA, La división de Seguridad Ciudadana mediante el Informe N° 015-2022-MDS-DSC, la División de Locales Municipales y Camal a través del Informe N° 0042-2022-MDS/GM/GSCYGA/DLMYC; en los cuales los diferentes órganos y unidades orgánicas solicitan la Modificación Presupuestal, adjuntando para tal fin el FORMATO N° 009 "MODIFICACION PRESUPUESTAL" y FORMATO 10 "AMPLIACION PRESUPUESTAL" en el marco de la Directiva N° 001-2019/MDS/GPyP, y mediante Informe N° 028-2022-MDS-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, habiendo revisado la información presupuestal de la entidad, presenta la propuesta de Modificación y Ampliación presupuestal.

Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa,

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestal del Plan Operativo Institucional – POI 2022 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en aplicación de la Directiva N° 001-2019/MDS/GPyP, de acuerdo a los informes referidos en los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia; debiendo notificarse a la Gerencia Municipal para su monitoreo y control.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL